

Resolución XII.13

Humedales y reducción del riesgo de desastres

1. RECORDANDO la Resolución VIII.35 sobre las *Repercusiones de los desastres naturales, en particular de la sequía, en los ecosistemas de humedales* y la Resolución IX.9 sobre *El papel de la Convención de Ramsar en la prevención y mitigación de los impactos asociados a los fenómenos naturales, incluidos los inducidos o exacerbados por las actividades humanas*, en las que, respectivamente, se reconoce el papel de los humedales en la provisión de agua durante períodos de sequía y en la prevención y mitigación de las repercusiones de los fenómenos naturales, incluidos aquellos inducidos o exacerbados por las actividades humanas, pero RECONOCIENDO que no existe un marco específico para concretizar este papel urgente;
2. RECORDANDO la Resolución X.24 sobre *Cambio climático y humedales*, en la que se afirma el papel de los humedales saludables en el aumento de la resiliencia al cambio climático y a los fenómenos climáticos extremos y en velar por que las respuestas al cambio climático no redunden en perjuicio grave de las características ecológicas de los humedales;
3. RECORDANDO ASIMISMO que en la Resolución X.3 sobre *La Declaración de Changwon sobre el bienestar humano y los humedales* y la Resolución X.23 sobre *Humedales y salud y bienestar humanos* se destaca la importancia del manejo sostenible de los humedales y de la restauración de los mismos para garantizar el bienestar humano en el futuro;
4. RECORDANDO ASIMISMO la Decisión X/28 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en la que se alienta al reconocimiento del papel de los ecosistemas saludables, y en particular de los humedales, en la protección de las comunidades humanas frente a algunos desastres naturales y a que se integren tales consideraciones en políticas pertinentes;
5. CONSCIENTE de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), y RECORDANDO la Resolución VII.8 sobre los *Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales*, en la que se reconoce la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el manejo y uso racional de los humedales;
6. RECONOCIENDO el papel esencial que desempeñan los ecosistemas de humedales, sobre todo los humedales saludables y bien manejados, en la reducción del riesgo de desastres actuando como amortiguadores o barreras protectoras naturales, por ejemplo mitigando la erosión del suelo, el impacto de las tormentas de polvo y de arena, inundaciones, olas de marea, maremotos y corrimientos de tierras, y almacenando grandes cantidades de agua, reduciendo así el caudal máximo de las crecidas durante la época de lluvias y maximizando el almacenamiento de agua durante la época seca; y RECONOCIENDO ASIMISMO que los ecosistemas de humedales plenamente funcionales aumentan la resiliencia local frente a los desastres proporcionando agua dulce y productos importantes y manteniendo la vida y el sustento de las poblaciones locales y la biodiversidad;

7. CONSCIENTE de que la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de las Naciones Unidas reconoció los importantes servicios que los ecosistemas, incluidos los humedales, proporcionan a las comunidades humanas regulando la frecuencia y la magnitud de amenazas tales como inundaciones, incendios y sequías y actuando como barreras naturales que pueden mitigar los efectos adversos de las amenazas y proteger a las comunidades, pero por otra parte reconoció que se estaba produciendo una pérdida acelerada y continuada de estos servicios y funciones vitales de los ecosistemas en los humedales;
8. CONSCIENTE de que el *Informe de Evaluación Global sobre Reducción del Riesgo de Desastres de 2011*, la Declaración “El futuro que queremos” de RÍO+20 (2012) y organismos similares de coordinación mundiales y de las Naciones Unidas instan a que se trate la reducción del riesgo de desastres en el contexto del desarrollo sostenible y a que exista una mayor coordinación en los planos nacional, regional e internacional para permitir una respuesta firme a las emergencias ambientales y mejorar los sistemas de previsión y alerta temprana;
9. CONSIDERANDO que el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 reconoce que la degradación de los ecosistemas es un factor subyacente del riesgo de desastres y que es importante fomentar el uso y manejo sostenibles de los ecosistemas así como la aplicación de métodos integrados de manejo del medio ambiente y de los recursos naturales que incluyan la reducción del riesgo de desastres;
10. PREOCUPADA porque los efectos devastadores de los desastres sobre la provisión de los servicios de los ecosistemas, y por lo tanto sobre el mantenimiento de las características ecológicas de los Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) y otros humedales en los países afectados, han tenido efectos graves sobre la vida y el sustento de millones de personas y la biodiversidad y han causado importantes impactos ambientales, sociales y económicos;
11. CONSCIENTE de que para reducir el riesgo de desastres es necesario reducir la exposición y la vulnerabilidad a las amenazas potenciando la capacidad de las personas para prepararse para los desastres, resistir a estos y afrontarlos o recuperarse de ellos, y realizando un uso y un manejo sostenibles del suelo y los recursos hídricos para reducir, amortiguar y en algunas circunstancias mitigar el riesgo de desastres; y
12. RECONOCIENDO que los humedales en todas las partes del mundo desempeñan un papel importante en la reducción del riesgo de desastres si se gestionan de forma efectiva y se restauran en caso necesario;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

13. AFIRMA la necesidad de desarrollar y aplicar planes de manejo para los humedales o de adaptar dichos planes en instrumentos diseñados para el manejo de los recursos naturales existentes, especialmente los sitios Ramsar, en los que se integren los principios del manejo y la adaptación basados en los ecosistemas frente a las amenazas naturales como las tormentas de polvo y de arena, inundaciones, sequías, incendios, corrimientos de tierras, erosión costera, maremotos, huracanes, tormentas y mareas de tempestad y el aumento acelerado del nivel del mar, y ALIENTA ENCARECIDAMENTE a que se integren medidas de reducción del riesgo de desastres en dichos planes de manejo y en todos los planes de acción, programas y políticas relevantes;

14. ALIENTA a las Partes Contratantes, según proceda, a integrar la reducción y gestión del riesgo de desastres basadas en los humedales en los planes estratégicos nacionales y todos los procesos de planificación y las políticas pertinentes y también en la gestión medioambiental y del agua en todos los niveles de gobierno, inclusive en los análisis de la vulnerabilidad, las estrategias de reducción de la pobreza, los comités de emergencia para los desastres y los planes de manejo de los recursos naturales, los planes y sectores de uso de la tierra y del agua, y planes y políticas multisectoriales;
15. ALIENTA a las Partes Contratantes a velar por que la planificación del riesgo de desastres no comprometa los valores importantes ni las características ecológicas de los sitios Ramsar a escala internacional;
16. ALIENTA a las Partes Contratantes a integrar los planes de manejo de los humedales u otros planes de manejo del agua y el paisaje de mayor alcance en los planes de uso del suelo y de desarrollo, y ALIENTA ASIMISMO a las Partes Contratantes a incorporar consideraciones relativas al manejo de los ecosistemas y particularmente al manejo de los humedales y el agua en sus estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres y de adaptación al cambio climático;
17. ALIENTA a las Partes Contratantes a evaluar el riesgo de desastres relativo a los ecosistemas de los humedales a la escala social y espacial adecuada para permitir el diseño de intervenciones efectivas de reducción del riesgo de desastres, tales como los enfoques y soluciones basados en los ecosistemas, a fin de reducir la vulnerabilidad y la exposición al riesgo de las personas;
18. ALIENTA a las Partes Contratantes a velar por que las actividades de desarrollo necesarias en los humedales y en sus alrededores sean sostenibles y mantengan y conserven los servicios de los ecosistemas, incluido el papel de los humedales en la reducción del impacto de los desastres;
19. ALIENTA a las Partes Contratantes a incorporar las necesidades financieras y de otros recursos, según proceda, para las actividades de conservación, restauración y manejo de los humedales en relación con la reducción del riesgo de desastres en su programación de inversiones a largo plazo, garantizando al mismo tiempo la inclusión de medidas destinadas a evitar impactos ambientales o sociales adversos;
20. INVITA a las Partes Contratantes y a los asociados a velar por que la aplicación de proyectos y programas de manejo y restauración de los humedales basados en los ecosistemas se lleve a cabo de manera adecuada para garantizar la integridad ecológica y el funcionamiento original de ecosistemas concretos;
21. RECORDANDO la Decisión XII/19 del CDB sobre *Conservación y restauración de los ecosistemas*, que destaca la importancia crucial de los humedales costeros para los servicios de los ecosistemas, incluidos los relativos a la reducción del riesgo de desastres y la conservación de la diversidad biológica, ACOGE con beneplácito las iniciativas que apoyan la conservación y la restauración de humedales costeros, incluidas opciones para desarrollar una iniciativa de “Cuidado de las costas”, como parte de un movimiento mundial para restaurar los humedales costeros, y ALIENTA a las Partes Contratantes a considerar su posible participación en el desarrollo y realización de la iniciativa propuesta;
22. RECONOCIENDO las referencias a la reducción del riesgo de desastres contenidas en las propuestas del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el

Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, ALIENTA a las Partes Contratantes a poner de relieve la importancia de conservar y restaurar los humedales y utilizarlos de manera racional para reducir el riesgo de desastres en estos debates;

23. ALIENTA a las Partes Contratantes a que comprendan la situación difícil a la que se enfrentan los pueblos indígenas y las comunidades locales y reconozcan su papel y, cuando proceda, su experiencia, conocimientos, derechos ancestrales, métodos y enfoques relativos al manejo de los humedales y la reducción del riesgo de desastres, haciendo posible su participación a través del uso eficaz de diversas estrategias, tales como consejos, reuniones y todos los planes y programas a disposición de los gobiernos nacionales;
24. INSTA ASIMISMO a las Partes Contratantes a adoptar enfoques para la reducción del riesgo de desastres con el fin de garantizar los derechos de las personas desplazadas dependientes de los humedales;
25. PIDE al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que considere la posibilidad de examinar y recopilar las orientaciones existentes sobre la adaptación basada en los ecosistemas de humedales en el desarrollo de su programa de trabajo en consonancia con el Cuarto Plan Estratégico a fin de presentar un conjunto de políticas y orientaciones prácticas que puedan iniciar los gobiernos para que se realicen un manejo y un uso racional de los humedales encaminados a aumentar la resiliencia frente a las amenazas naturales, particularmente las tormentas de polvo y de arena, inundaciones, sequías, incendios, corrimientos de tierras, erosión costera, maremotos y mareas de tempestad, y frente al aumento acelerado del nivel del mar, y que incluyan la utilización de enfoques basados en el riesgo de conformidad con el *Marco para evaluar el riesgo en humedales* aprobado mediante la Resolución VII.10, y desarrolle indicadores adecuados e información de referencia para demostrar los progresos hacia la integración del manejo de los humedales en la reducción del riesgo de desastres y las estrategias de adaptación al cambio climático, de manera que las orientaciones citadas se incorporen en los instrumentos actuales de planificación espacial estratégica en el ámbito nacional;
26. INSTA a la Secretaría a que establezca una asociación estratégica con las entidades y convenciones internacionales pertinentes, y concretamente con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) para crear una plataforma apropiada para la cooperación basada en la prestación de apoyo científico y técnico, y asimismo, para facilitar el acceso de países afectados a recursos financieros;
27. PIDE ASIMISMO al GECT que tenga en cuenta el papel de la conservación, la restauración y el uso racional de los humedales en la reducción del riesgo de desastres y al abordar las repercusiones del cambio climático en coordinación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) e identifique mecanismos de valoración económica, seguimiento y evaluación en el desarrollo de su programa de trabajo en consonancia con el Cuarto Plan Estratégico;
28. PIDE al GECT que considere la posibilidad de realizar un seguimiento de las deliberaciones, los avances y las tendencias en los foros internacionales sobre el papel de la conservación, la restauración y el uso racional de los humedales en la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en el desarrollo de su trabajo en consonancia con el Cuarto Plan Estratégico;

29. PIDE ADEMÁS al GECT, si el Comité Permanente aprueba esta labor, que mantenga a las Partes Contratantes informadas sobre las deliberaciones, las tendencias y los avances mencionados a través del informe del GECT en reuniones futuras del Comité Permanente;
30. PIDE ADEMÁS al GECT que considere la posibilidad de apoyar las actividades de creación de capacidad de los administradores de los humedales sobre la reducción del riesgo de desastres en el desarrollo de su programa de trabajo en consonancia con el Cuarto Plan Estratégico;
31. ALIENTA a las Partes Contratantes y particularmente a sus Coordinadores Nacionales de CECOP para Ramsar a que establezcan o fortalezcan los programas de CECOP y aumenten la concienciación sobre el papel del uso racional, el manejo, la conservación y la restauración de los humedales en la reducción del riesgo de desastres y sobre el papel de los humedales en la reducción de las vulnerabilidades y la mitigación de los desastres;
32. ALIENTA a los gobiernos a integrar enfoques basados en los ecosistemas con los enfoques tradicionales para la reducción del riesgo de desastres y a tomar en consideración medidas de salvaguarda de la biodiversidad para hacer frente a los factores subyacentes de los riesgos relacionados con el agua en el paisaje junto con otras medidas de preparación y alerta temprana;
33. ALIENTA a los organismos nacionales de gestión de desastres y las autoridades responsables de las cuencas hidrográficas a que colaboren en otras formas de manejo de los humedales, según proceda, con los responsables del manejo de las costas y las organizaciones humanitarias nacionales y, según proceda, internacionales, y en el desarrollo y la aplicación de leyes, políticas y planes, incluyendo planes de contingencia, para integrar enfoques basados en los ecosistemas, incluidas las infraestructuras sostenibles, en la reducción del riesgo de desastres, de conformidad con la legislación nacional;
34. ALIENTA a las Partes Contratantes a colaborar con universidades e instituciones de investigación para realizar investigaciones a largo plazo sobre los humedales y el manejo del riesgo de desastres;
35. PIDE que la Secretaría de Ramsar establezca contactos con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres de las Naciones Unidas para resaltar la importancia de los humedales en la adaptación al cambio climático, particularmente en los países considerados como vulnerables al cambio climático, y PIDE TAMBIÉN que la Secretaría de Ramsar establezca alianzas estratégicas para garantizar una colaboración y el acceso a fondos fiduciarios mundiales; y
36. PIDE a los donantes multilaterales y bilaterales, así como a los patrocinadores del sector privado, que apoyen la aplicación de las medidas necesarias y apropiadas relativas a los humedales y la reducción del riesgo de desastres, especialmente en los países en desarrollo.